Expte. 043/2017

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN, DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO CUYO PRINCIPIO ACTIVO ES ANIDULAFUNGINA, DESTINADO A LOS COMPLEJOS ASISTENCIALES DE ÁVILA, BURGOS, LEÓN HOSPITAL EL BIERZO, PALENCIA, SALAMANCA, SORIA, UNIVERSITARIO RÍO HORTEGA DE VALLADOLID, CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID, Y ZAMORA

Vista la propuesta de adjudicación para la contratación del suministro indicado, de la cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, de, 23 de noviembre de 2016, se acordó el inicio del expediente 43/2017, para la contratación del servicio de referencia, por un importe total máximo de 1.220.771,07 € de conformidad con lo previsto en el artículo 170 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Por Resolución de 2 de mayo de 2017, del Director Económico Presupuestario y Financiero, se aprobó el citado expediente y el gasto correspondiente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, determinándose en la misma la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado, en virtud de lo previsto en el artículo 170 d), del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Mediante escrito de 4 de mayo de 2017 el Servicio de Contratación invitó a la empresa **PFIZER GEP S.L.U.** a presentar oferta a dicho expediente. Dicha empresa ha presentado oferta dentro del plazo establecido.

CUARTO.- El Servicio de Contratación, tras examinar la documentación administrativa presentada por dicha empresa, ha comprobado que reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO.- La Directora Técnica de Farmacia ha emitido informe acerca de la oferta presentada por PFIZER GEP S.L.U. , en el que recoge que se ha invitado a negociar al laboratorio ofertante y el mismo ha ratificado la oferta presentada con anterioridad; asimismo señala que dicha empresa licitadora cumple con los requisitos establecidos en este procedimiento.

A la vista del anterior informe, el Servicio de Compras sanitarias en fecha 7 de junio de 2017, propone como adjudicatario del contrato de servicio de referencia a la empresa PFIZER GEP S.L.U.

SEXTO.- Por el Servicio de Contratación se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a la que se refiere el art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la misma ha sido presentada en el plazo indicado en el citado artículo.

SÉPTIMO.- La Intervención Delegada de la Gerencia Regional de Salud ha fiscalizado de conformidad la propuesta de adjudicación con fecha de 21 de junio de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de ese organismo, el órgano competente para la adjudicación de este procedimiento es el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 178 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha solicitado oferta a la única empresa capacitada para la realización del objeto del contrato, habiendo justificado la empresa PFIZER GEP S.L.U. los derechos de exclusividad para la prestación de los servicios objeto del contrato.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 151 del mencionado Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente

Pso. de Zorrilla, 1 - 47007 Valladolid. Tel.: 983 328 000 - Fax: 983 418 856

más ventajosa, única presentada en esta licitación, al tratarse de un procedimiento en aplicación del artículo 170 d) de dicho Texto Refundido.

De acuerdo con los antecedentes de hecho fundamentos de derecho citados, así como con el resto de la normativa general y de pertinente aplicación

RESUELVO

1º.- Adjudicar a PFIZER GEP S.L.U.la contratación del suministro del medicamento cuyo principio activo es Anidulafungina, destinado a los Complejos Asistenciales de Ávila, Burgos, León ,Hospital El Bierzo, Palencia, Salamanca, Soria, Universitario Río Hortega de Valladolid, Clínico Universitario de Valladolid, y Zamora ,por un importe total de 1.220.771,07€, con cargo a la aplicación presupuestaria y ejercicios presupuestarios detallados a continuación:

Principio activo	Medicamento	Anualidad	Unidades estimadas (viales)	Precio unitario € (IVA excl.)	Presupuesto base de licitación (€) (IVA excl..)	Importe IVA (4%)	Importe Total máximo (€) (IVA incluido)
Anidulafungina	1.1 Anidulafungina inyectable intravenosa 100 MG	2017	3.028	323,01	978.074,28	39.122,97	1.017.197,25
	1.1 Anidulafungina inyectable intravenosa 100 MG	2018	606	323,01	195.744,06	7.829,76	203.573,82
					1.173.818,34	**46.952,73**	**1.220.771,07**

El plazo de ejecución del contrato será de un año a partir de la formalización del contrato.

2º.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato de conformidad con el artículo 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º Notificar el contenido de esta Resolución al interesado, de conformidad con lo establecido en el art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley, de Contratos del Sector Público y en el art. 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 61.b) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en relación con su artículo 89) podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes del TRLCSP, recurso especial en materia de contratación. La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, órgano competente para resolver el recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. El plazo para la interposición del recurso es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado. Con carácter previo a la interposición de este recurso deberá anunciar por escrito al órgano de contratación la interposición del mismo dentro del citado plazo.

Valladolid, a 22 de junio de 2017
EL PRESIDENTE DE LA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Antonio ~~María Sáez Aguado~~

Pso. de Zorrilla, 1 - 47007 Valladolid. Tel.: 983 328 000 - Fax: 983 418 856